

# ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0208/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2210111646254, donde solicita la valoración de 4 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

edecrito a la Dirección de

- I. En fecha 07 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el evantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 07 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de CORDINACIÓN DE OPERCARACTE Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen parques y Jaron poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de

Recepción: Varbe conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2210111646254

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México Pagina1|6.

fisica, constituye un dato provincia y versione and the provincia designation of a set an agent done residentality information of size of set an agent done residencial, ya que su differental desfera privada de lamina. Por consiguiente, dicha information are constituyen de tatans de datos personales que reflejan cuestiones de la vidua da privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción ( de la ranscriada y acceso, a la información pública en relación con el Trinásmo Nanon de los la manienta de classificación y despession y despession de la vidua de considerador de la secuencia de considerador de la co







# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

		<b></b>	- ware one one or	11			DIC	TAME!	N TÉCNI					Bu.S.	1	
	SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN			Ø7 de noviembre de 2022			FOLIO:   SUAC 2210111646254					UBICACIÓN				
							HORA: 13:00					Ma Pública				
	1		21%			EllIllilla	do el domic	SIIIO	#2F88/#54	Allpot a demand adoption is not					DICT	AMEN NO. 0282
		Value and property of			1	l -		-	T			i i	e transmitter	-		
	0 2	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	ОГЛОМОО	UBICACIÓN	ALTURA m	рарст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AROS)	PRESENCIA DE OTROS. ARBÓLES 100 m	D'IROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	AND	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
		Liquidambar styradilari		Sangueta	6	15	4	Susceptible de mejora	Declinante indiciente	Más de 40 años	30 a 10	Ming tino	Cableado	e Fee		Árbol con copi desbalanceada, bue porte, ramas muertas
	2	TROENO/Ligusinim japonicima	Eliminado el domicilio	Banhusg	9	25	4	Irrecuperable	Decimante incipiente	8 a 20 años	5 a 19	Nenguno	Cabicado	5 6	the constitution of the co	Árbel con pudrición de duramen, copa desbalanceada, ramas muertas
	CD	TROE NO!Ligustrum jáponicum		ajanbira Q	10	25	6	Irrecuperable	Decimante incipiente	6 a 20 años	50 20 20	Ningtho	Cableado			Arbol con copi desbalanceada, talli inclinado, rali expuesta, ramas bajas

SUAC 2210111646254

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página2|6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	A Same Same	FOLIO:   SUAC 22101116	46254 UBICACION
FECHA:	07 de noviembre de 2022	HORA: 13:00	Via Rública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT	DIÇTAMEN NO.   0282
TRCENOL figustrum japonkum japonkum	Banguefa % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	echante mapente 6 a 20 años. 5 a 19	Arbol con copa desbalanceada, ramas muertas, planta trepadora en trenco

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.3., 6.3.1.7., 6.3.1.8.,6.3.2., 6.3.3.2., 6.3.3.2., 6.3.3.2., 9 demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con milieal saber y entender

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

SUAC 2210111646254







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

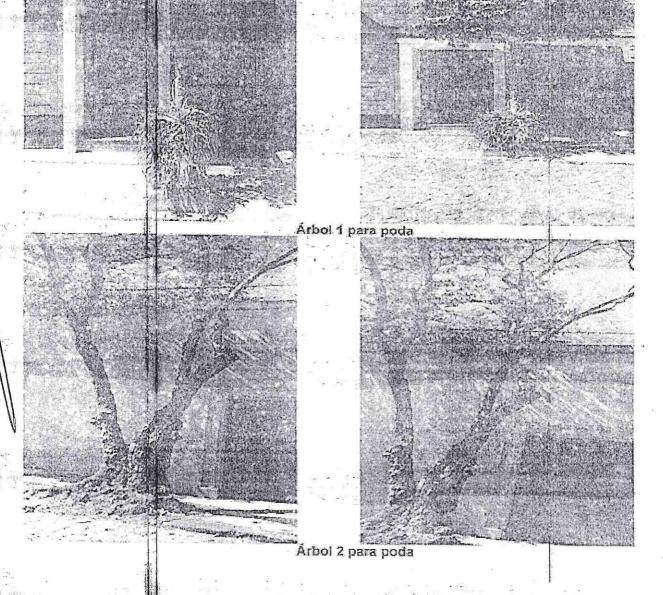
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2210111646264	UBICACIÓN	
FECHA:	07 de noviembre de 2022	HORA:	13:00	Via Pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0282

## Archivo fotográfico



SUAC 2210111646254

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página4|6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS/NUESTRA CASA





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

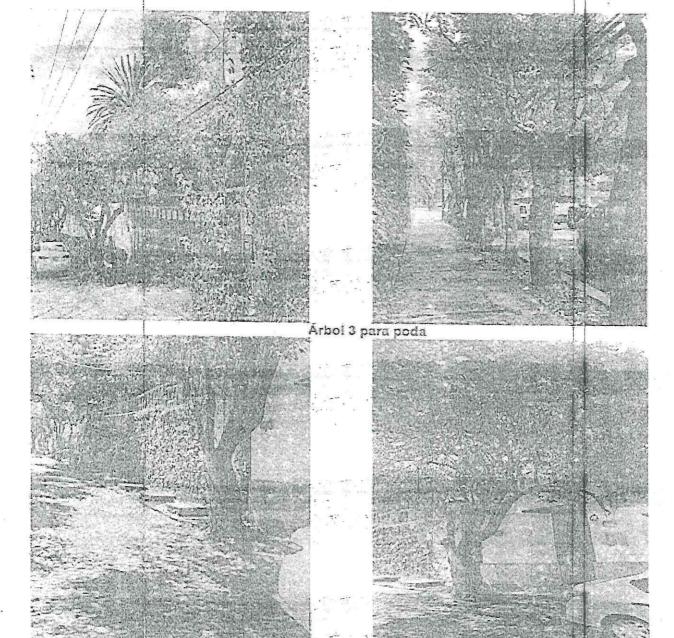
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2210111646254	UBICACIÓN	
FECHA:	07 de noviembre de 2022	HORA:	13:00	Via Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	111 47 111 111 - 54	-	DICTAMEN NO.	0282

## Archivo fotográfico



Arbol 4 para poda

SUAC 22.101116.46254

Página5|6 CIUDAD INNOVADORAY DE

er various Alex







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

I. Se dictamino procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua y (3) TROENO/Ligustrum japonicum; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregori, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua y (3) TROENO/Ligustrum japonicum; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345-BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MIRO. EDOMOTONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

SUAC 2210111646254

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) P á g i n a 6 | 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / MUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.